



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 3 de NOVIEMBRE DE 2025.

Sres.Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales/as asistentes:

Dña. Sara Esther Morales Muela

Dña. M^a Pilar Soler García

D. Adolfo Simón Pardos

Dña. Cleo M^a Dolores Serrano Ortigosa

Dña. Mirian Domeque Gaspar

D. Fernando Andreu Gracia

D. Rafael Domingo Fernández Casao

D. Gregorio Gimeno García

No asisten pero excusan:

Dña. María Ángeles Ferrer Peligero

Dña. M^a Concepción García Muñoz

Secretaria.:

D^a Ana M^a Pérez Bueno

Interventora:

D^a. Ainhoa Lahoz Nasarre

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, de la M.I. Ciudad de Cariñena, siendo las 8:00 horas del día 3 de noviembre de 2025, previa convocatoria llevada a efecto en tiempo y forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Ortiz Gutiérrez, se reunieron los señores y señoras expresados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que previamente han sido convocados.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. ACTAS ANTERIORES: ACTA_PLENO_EXTRAORDINARIO,_DEBATE_ESTADO DEL MUNICIPIO 21_12_2024: SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO 7/04/2025.

Se eleva a pleno la aprobación de las actas señaladas: Acta Pleno ordinario,29/09/2025.

El acta aprobada por unanimidad y sin enmienda.

ASUNTO NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO: ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (PMSBAD)

Con fecha 19 de febrero de 2025 la Comunidad Autónoma de Aragón ha suscrito, con el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública), dicho Convenio obra en el



expediente de su razón

Los destinatarios del convenio son:

- Organismos públicos vinculados al Gobierno de Aragón.
- Entidades locales.
- Agrupaciones de municipios.
- Órganos estatutarios autonómicos.
- Organismos públicos vinculados a entidades locales.

Siendo de indudable interés participar en el mismo dado qué:

- De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero de la Disposición adicional segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y Punto de Acceso General electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia, de acuerdo con la interpretación conforme fijada en el FJ 11.f) de la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo de 2018.
- Y la finalidad última es impulsando la prestación de servicios públicos por medios electrónicos a la ciudadanía y empresas, facilitando su interoperabilidad. En este sentido, los firmantes, en sus ámbitos de competencia, consideran necesario promover la coordinación de los proyectos de administración digital, con el objetivo de conseguir su máxima eficacia y eficiencia y con la finalidad última de satisfacer el interés público,

Se propone al Pleno la adopción de oportuno acuerdo, conforme al tenor literal al que se da lectura, resultando adoptado, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO:.

Primero.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Cariñena en Con fecha 19 de febrero de 2025 la Comunidad Autónoma de Aragón ha suscrito, con el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaria General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).

Segundo.- Apoderar el Sr. Sergio Ortiz Gutiérrez, alcalde- presidente de esta entidad, en nombre y representación de la misma, para que realice las actuaciones y gestiones que más ampliamente procedan en Derecho para el buen fin del presente acuerdo, así como remitir ANEXO II , documento de adhesión, , al Departamento correspondiente del Gobierno de Aragón.

ASUNTO NÚMERO TRES.- .- PROPUESTA DE ACUERDO: ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA FMT

Vista la posibilidad que se nos ha transmitido de adherirnos al Convenio con la FMT.



De conformidad con el modelo que se acompaña.

Elevada al Pleno propuesta de alcaldía para su aprobación, conforme al tenor literal que se acompaña, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adhesión AL Convenio con la FMT, conforme a modelo que se adjunta.

Segundo.- Apoderar el Sr. Sergio Ortiz Gutiérrez, alcalde- presidente de esta entidad, en nombre y representación de la misma, para que realice las actuaciones y gestiones que más ampliamente procedan en Derecho para el buen fin del presente acuerdo, así como remitir ANEXO II , documento de adhesión, , al Departamento correspondiente del Gobierno de Aragón.

“

ADHESIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES LOCALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Don/Doña en calidad
de y en representación de

DECLARA

Que el Gobierno de Aragón suscribió un Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021

Que los resultados de dicho Convenio para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021 se extenderán a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que dicha extensión se realizará mediante solicitud a la Dirección General competente en materia de administración electrónica del Gobierno de Aragón y no supondrá coste alguno para los solicitantes.

Que ha acordado, con fecha solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración referenciado para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración



electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por ello

SOLICITA

La adhesión al Convenio de Colaboración suscrito por el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para lo que adjunta el Certificado del Acuerdo del órgano competente.

En....., a..... dede 20.....

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- SOLICITUD DPZ PRÓRROGA CESIÓN PARQUE DE BOMBEROS

Mediante Acuerdo Plenario n.º 3, de fecha 22 de noviembre de 2021, se dispuso la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Cariñena a Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ) de la parcela 9704304XL4890D de su propiedad, con una superficie de 2.916 m², y con Referencia Catastral 9704304XL4890D0001GX, para ser destinada a Parque de Bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la DPZ. En el citado Acuerdo Plenario, su punto SEGUNDO dispone la reversión automática al patrimonio del Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 4 años, o si se deja de utilizar para la finalidad acordada. Este plazo de 4 años finaliza el 29 de marzo de 2026. Mediante informe del Sr. Jefe de Servicio del SPEI, de fecha 6 de octubre de 2025 se ha comunicado a este Servicio de Patrimonio e Inventario la necesidad de la concesión por parte del Ayuntamiento de Cariñena de una prórroga del plazo para la reversión automática de la parcela de una duración de dos años, lo cual supondría la finalización del mismo en fecha el 29 de marzo de 2028.

Considerando el interés general de lo solicitado.

Siendo que no ha concluido el plazo para declarar la reversión del mismo.

Pudiéndose considerar que la prórroga hasta el 29 de marzo de 2028 podría estimarse como novación del convenio de cesión, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza una prórroga del plazo establecido en el acuerdo plenario de 22 de noviembre de 2021 relativo a la cesión gratuita de la parcela EP3 del Polígono Entreviñas, referencia catastral 9704304XL4890D0001GX, destinada a Parque de Bomberos, **ampliando dicho plazo en DOS (2) AÑOS, finalizando el nuevo término el 29 de marzo de 2028.**



SEGUNDO.- Mantener en vigor todas las demás condiciones establecidas en el acuerdo de cesión de 22 de noviembre de 2021, sin modificación alguna salvo la extensión del plazo de reversión señalada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza y proceder a su incorporación al Inventario Municipal de Bienes, actualizando la información correspondiente.

ANA MARÍA PÉREZ BUENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA M.I. CIUDAD DE CARIÑENA,

CERTIFICA:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 3 de noviembre de 2025, adoptó. Entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ASUNTO NÚMERO CINCO.- PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS: RENOVACIÓN PARCIAL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.

Vista la necesidad de iniciar expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para la “RENOVACION PARCIAL EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE CARIÑENA”, dado que parte del servicio de alumbrado público presenta unos niveles de iluminación insuficientes o excesivos, con parte de las luminarias envejecidas, y en general con un bajo rendimiento lumínico.

Habiéndose ejecutado en 2003 una parte de renovación de ese alumbrado y solicitada y obtenida subvención por ello por parte del IAE.

Vistos la totalidad de documentos obrantes en el expediente.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Necesidad a satisfacer:

Renovación parcial del alumbrado público, para su adaptación a la normativa actual y consecución de una mayor eficiencia energética. La memoria técnica indica con detalle las obras a ejecutar.

Características del contrato:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: OBRAS | |
| Subtipo del contrato: OBRAS DE ALUMBRADO | |
| Objeto del contrato: Renovación parcial del alumbrado público de Cariñena. | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: - 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado exterior y | |



| | |
|--|-----------------|
| señalización - 45316000-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior Partida presupuestaria: 1650– 62300 del presupuesto en vigor del año 2025. | |
| Valor estimado del contrato, incluyendo gastos generales y beneficio industrial: : 303.768,80 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido:303.768,80 € | IVA%:63.791,45€ |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 367.560,25 € | |
| Duración de la ejecución: TRESCIENTOS SESENTA DÍAS NATURALES , contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, salvo que en el contrato se ponga otra fecha. | |

Lotes: NO HAY DIVISIÓN EN LOTES, con forme se justifica en documento técnico.

En cuanto a la exigencia de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, dado que el valor estimado del contrato, IVA excluido, no es superior a 500.000 euros, para poder contratar no será preciso que los empresarios dispongan de clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Alcalde, previo informe favorable de Intervención, propone la adopción de oportuno acuerdo, conforme al tenor literal al que se da lectura.

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación electrónica, con varios criterios, para la “RENOVACION PARCIAL EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE CARIÑENA”, convocando su licitación, cuyo presupuesto base de licitación total asciende a 303.768,80 € (IVA excluido), y de 367.560,25 €, al haberle añadido a este último un IVA de 63.791,45 €.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, formado por el correspondiente Proyecto, que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 1650– 62300 del presupuesto en vigor del año 2025, que contiene crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. La Mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Alcalde del Ayuntamiento, Sergio Ortiz Gutiérrez, o Concejal que le sustituya o en quien delegue.

Vocales:

La Interventora de la Corporación, o personal debidamente cualificado que le sustituya.

La Secretaria de la Corporación, o personal debidamente cualificado que le sustituya.

La Técnico de Administración General, o personal debidamente cualificado que le sustituya.

El Administrativo de Secretaría, o personal debidamente cualificado que le sustituya, que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de contratación podrá, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Efectuada la adjudicación, delegar en el Sr. Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez el resto de la gestión de la ejecución del contrato, en nombre y representación del Ayuntamiento.”

ASUNTO NÚMERO SEIS.- MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL COLEGIO DE FARMACIA

En primer lugar, la Sra. Domeque Gaspar, portavoz del grupo Popular, señala que más que una moción pretendía ser un recordatorio de lo ya solicitado en su día y apoyado por todos los Grupos políticos.

Manifiesta la dificultad para conseguir medicamentos, por el tema del turno de guardia de la farmacia y que teniendo que desplazarse al Centro de Salud de Cariñena, personas de los municipios cercanos que no cuentan con servicio de farmacia, en ocasiones hay también falta de suministro.

Estima que si bien mantener la guardia de 24 h. es un coste, también la farmacéutica percibe unos ingresos que no los tendría de haber competencia.

El Sr. Alcalde señala que considera que podría ser más efectivo, hablar con el Gobierno de Aragón, para que se modificase la normativa de número máximo de farmacias, ya que en Cariñena sólo se autoriza una, y ampliar ese número a municipios que cuenten con Servicio de Salud de Consultas u otros criterios.



La Corporación, por unanimidad manifiesta su apoyo al documento que se acompaña:



D^a Mirian Domeque Gaspar, como portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cariñena, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Administración Local de Aragón y al amparo de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según R.D. 2568/1986, de 29 de Noviembre por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales

EXPONE:

El año pasado solicitamos que se comunicara al Colegio de Farmacia, la necesidad de guardias constantes en Cariñena, ya que está el Centro de Salud está 24 horas y presta servicio a los diferentes municipios.

Las alegaciones del Ayuntamiento de Cariñena, el año pasado, crearon bastante debate en el propio Colegio, nuestra petición es para prestar un mejor servicio al medio rural y a los ciudadanos, por eso creemos que es necesario hacer esas mismas alegaciones, por lo cual

INSTA a la Alcaldía y al Equipo de Gobierno, a la siguiente cuestión:

Presentar a la mayor brevedad esas mismas alegaciones, para lo cual aportamos plazos, fechas y página para poder presentarlas.

Del 23 de septiembre al 14 de octubre presentación de propuestas de los farmacéuticos

Del 15 de octubre a 31 de octubre examen de propuestas y confección del Plan anual por la comisión de guardias

Del 3 de noviembre al 16 de noviembre 2025 Audiencia Pública al Proyecto del Plan Anual

Del 17 de noviembre al 31 de diciembre Aprobación del Plan Anual por la Junta de Gobierno

Presentación de Propuestas: a través de la página web del Colegio <http://www.cofzaragoza.org> - ACCESO COLEGIADOS - INTRANET COLEGIAL - . Una vez dentro de la intranet, menú FARMACIAS y en el menú la parte izquierda, opción "GUARDIAS RURALES" y se accederá a la aplicación

Cariñena 20 de octubre de 2025



ASUNTO NÚMERO OCHO.- DAR CUENTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: los DÍOAS: 3, 15 Y 23 DE OCTUBRE:

Los miembros de la Corporación se dan por enterados no plantándose cuestión alguna.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL NÚM. 2025-0433 , DEL 22/09/2025, AL DECRETO 2025-05102025 DE 17/10/2025.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados no plantándose cuestión alguna.

Y sin más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 8:45 horas. Y para que conste expido el presente, con las salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Certificado, firmado en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento por el Sr. Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez y por la Sra. Secretaria del ayuntamiento Ana María Pérez Bueno